



ESPAÑOLES CON DOBLE NACIONALIDAD DESDE LA MINORÍA DE EDAD

CÓMO EVITAR LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

1. AVISO PREVIO IMPORTANTE

1. Este título (páginas 1-2) se aplica solo a los casos de conservación de la nacionalidad española para **ciudadanos con doble nacionalidad desde que son menores de edad**. Si adquirió la otra nacionalidad después, consulte por favor la página 3.
2. Este título se aplica a ciudadanos con doble nacionalidad desde la minoría de edad **nacidos después del 9 de enero de 1985**. Si ha nacido antes, por favor consulte a emb.berlin.nac@maec.es.
3. El marco aplicable son los artículos 24.1 (cuando se refiere a los que “utilicen exclusivamente la nacionalidad extranjera atribuida antes de la emancipación”) y 24.3 del Código Civil. **Se aplican independientemente de que las leyes/autoridades alemanas permiten o no tener las dos nacionalidades.**
4. La voluntad de conservar la nacionalidad española puede manifestarse de forma **directa o indirecta**. La directa se hace firmando una declaración ante el Encargado del Registro Civil/Encargado de la Sección Consular. En cuanto a la indirecta, se hace fundamentalmente solicitando un pasaporte español entre los 18 y los 21, o teniendo el pasaporte español en vigor durante ese mismo periodo.
5. **Los plazos son fundamentales:** la declaración directa o indirecta debe hacerse entre los 18 y 21 años. Pasado ese plazo sin declaración, se pierde la nacionalidad española.
6. Este trámite solo es posible si está **registrado como residente** en esta Sección Consular.
7. Solo pueden tramitarse solicitudes completas.



2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA DECLARACIÓN EXPRESA (DIRECTA) ANTE EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

1. Envíe por favor la siguiente documentación por correo postal a la dirección “Embajada de España / Sección Consular (Nacionalidad) / Lichtensteinallee 1, 10787, Berlín”:
 - a. Formulario en la página 5 de este documento cumplimentado y firmado.
 - b. Fotocopia del pasaporte o documento de identidad alemán.
 - c. Fotocopia del pasaporte o DNI español.
 - d. Si ha nacido fuera de la zona que cubre esta Sección Consular (Berlín, Brandemburgo, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia) entonces deberá presentar una certificación **original, literal de nacimiento** del Registro Civil donde esté su nacimiento, expedida en los últimos seis meses. Puede solicitarse pulsando [en este enlace](#).
 - e. Un sobre A5 franqueado, con la dirección del solicitante.
2. Esta Sección Consular se pone en contacto con Usted por correo electrónico para concertar una cita.



EPSAÑÓLES QUE ADQUIEREN OTRA NACIONALIDAD DESPUÉS DE LOS 18 AÑOS

CÓMO EVITAR LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD

1. AVISO PREVIO IMPORTANTE

1. Este título (páginas 3-4) se aplica solo a los casos de conservación de la nacionalidad española **para ciudadanos que adquieren otra nacionalidad después de la mayoría de edad.**
2. El marco aplicable es el artículo 24.1 del Código Civil cuando se refiere a aquellos que “adquieren voluntariamente otra nacionalidad”. **El artículo se aplica independientemente de si las leyes/autoridades alemanas permiten o no tener las dos nacionalidades.**
3. Para conservar la nacionalidad española **deberá realizar una declaración expresa** ante el Encargado del Registro Civil/Encargado de la Sección Consular.
4. **Los plazos son fundamentales:** la declaración solo puede hacerse en los tres años tras la fecha de la adquisición de la nacionalidad extranjera. Pasado ese plazo sin declaración, se pierde la nacionalidad española.
5. Este trámite solo es posible si está **registrado como residente** en esta Sección Consular.
6. Solo pueden tramitarse solicitudes completas.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA DECLARACIÓN EXPRESA ANTE EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

1. Envíe por favor la siguiente documentación por correo postal a la dirección “Embajada de España / Sección Consular (Nacionalidad) / Lichtensteinallee 1, 10787, Berlín”:
 - a. Formulario en la página 5 de este documento, cumplimentado y firmado.
 - b. Fotocopia del pasaporte o documento de identidad alemán.
 - c. Fotocopia del pasaporte o DNI español.
 - d. Si ha nacido fuera de la zona que cubre esta Sección Consular (Berlín, Brandemburgo, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia) entonces deberá presentar una certificación **original, literal de nacimiento** del Registro



Civil donde esté su nacimiento, expedida en los últimos seis meses.
Puede solicitarse pulsando [en este enlace](#).

- e. Fotocopia del documento de adquisición de la nacionalidad alemana (“*Einbürgerungsurkunde*”).
 - f. Traducción en **original** de la “*Einbürgerungsurkunde*” realizada por un traductor jurado con firma reconocida por esta Sección Consular. Consulte el listado de traductores [pulsando aquí](#). Si el solicitante ha nacido en Alemania no será necesaria la traducción.
 - g. Un sobre A5 franqueado, con la dirección del solicitante.
3. Esta Sección Consular se pone en contacto con Usted por correo electrónico para concertar una cita.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Al Sr. Encargado del Registro Civil Consular de la Embajada de España en Alemania (Berlín):

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado civil: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Nombre y apellidos del padre: _____

Fecha y lugar de nacimiento del padre: _____

Nacionalidad del padre: _____

Nombre y apellidos de la madre: _____

Fecha y lugar de nacimiento de la madre: _____

Nacionalidad de la madre: _____

N.º de RMC (a
cumplimentar por la
Sección Consular): _____

Solicito por medio del presente escrito, al amparo del artículo 24 del Código Civil, la conservación de la nacionalidad española.

Fecha: _____

Firma: _____